



INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA “DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA” MANUAL DE ORGANIZACIÓN



DATOS GENERALES:

Título del Puesto: Jefe (a) del Departamento de Servicios Generales.

Dependencia: Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega.”

Puesto del Jefe Inmediato: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Puestos subordinados: -----

Objetivo del Puesto: Administrar, coordinar, supervisar y contratar mediante la adecuada selección de proveedores los servicios, conforme a las normas y políticas especificadas.

Conocimientos

Grado de Estudios: Estudios Profesionales Completos/Diplomado.

Formación Académica: Administración/Contabilidad/ingeniería.

Especialización en: Mantenimiento de áreas, Equipos, Limpieza hospitalaria.

Experiencia Laboral: Mantenimiento de áreas, Equipos, Limpieza hospitalaria.

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidad Específica Requerida: Actividad emocional, actitud positiva, honestidad, veracidad, dedicación, madurez, esfuerzo, discreción, amabilidad, habilidad, capacidad de dirigir, organizar y controlar, iniciativa, compañerismo, imparcialidad, lealtad, facilidad de palabra, destreza, competitividad, capacidad de análisis y administración.

Habilidad de trato con las Personas: Cortesía Normal.

FUNCIONES

Departamento de Servicios Generales.

- Mantener en condiciones óptimas las instalaciones establecidas en el Instituto Estatal de Cancerología del Estado de Guerrero.
- Supervisar que los servicios contratados, realicen las funciones de manera coordinada que permita el optimismo y desarrollo de las actividades institucionales.
- Establecerá los procedimientos para la contratación de los diferentes proveedores y servicios conforme a las normas y políticas establecidas por la subdirección de recursos materiales.
- Establecerá los requisitos y la documentación necesarias que resguarden las contrataciones de los servicios requeridos. (oficios, requerimientos, Contratos, ordenes, facturas, pólizas, garantías, listas, expediente de proveedores).
- De las contrataciones de los prestadores de servicios se establecerá como norma administrativa y jurídica, que ambas partes establezcan con precisión en el contrato, que no existirá relación laboral alguna entre las personas que entregan materiales, equipos, instrumentos o desarrollen actividades de trabajos dentro de las instalaciones internas del instituto, para lo cual fueron contratados por ser prestadores de servicios externos.
- Revisará que las contraprestaciones de servicios al instituto, se den con conforme a la responsabilidad jurídica, obligándose a responder cualquier reclamación de carácter laboral, civil, penal o de carácter administrativo que realice el personal subordinados a la contracción del servicio, así mismos se obliga a instruir mantener el orden y el respeto al reglamento interno, con el desarrollo de las actividades por el servicio externo.
- Verificara las actividades que se desarrollen adecuadamente para el óptimo funcionamiento de las instalaciones y supervisión de las mismas, para determinar los requerimientos de las diferentes áreas.